



RESOLUCION No. CSJCUR18-101
(Jueves, 19 de julio de 2018)

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para adicionar el contrato vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en el departamento de Cundinamarca y la Ciudad de Leticia, Amazonas."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo previsto en el Artículo Cuarto del Acuerdo No. 163 de julio 9 de 1996 y Acuerdo No. PSAA14-10135 del 22 de abril de 2014 modificado mediante Acuerdo No. PSAA14-10176 del 26 de junio de 2014, compilado y modificado mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el País y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

Que el Doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZÁLEZ, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio DESAJBOJRO18-14176 de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018), recibido en esta Corporación el mismo día mes y año, solicitó autorización para adicionar el contrato de prestación de servicios Licitación Pública de Prestación de servicios No LIC01PS01-17, suscrito entre la Dirección Ejecutiva Seccional y la firma SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, identificada con el NIT No 860.450.780-7 cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en el departamento de Cundinamarca y Leticia, Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, por valor de trescientos ochenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$386.862.245) INCLUIDOS IMPUESTOS.

Que para el efecto, el doctor CARLOS ENRIQUE MASMELA GONZALEZ, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la coordinadora del grupo de ejecución presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, bajo No 85718 del 16 de julio de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, que afectan el rubro A2045_10 por concepto de Servicio de seguridad y Vigilancia, recursos 16 SSF, por valor total de trescientos ochenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$386.862.245) aportado igualmente el estudio de conveniencia y el plan operativo.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-101, del 19 de julio de 2018 *"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para adicionar el contrato vigilancia y seguridad privada, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas en el departamento de Cundinamarca y la Ciudad de Leticia, Amazonas."*

Que para efectos de la autorización que se solicita, se verificó conforme al Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, que el objeto y la cuantía de la adición, se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial, además que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación se ajusta a las disposiciones legales vigentes, considerándose así viable la autorización.

Que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Coordinador de Direcciones Seccionales mediante oficio DEAJCSO18-14 de fecha 13 de julio de 2018, informa que *"El Consejo Superior de la Judicatura se pronunció en el sentido de que la facultad para conceder esa autorización está delegada en los Consejos Seccionales de Administración Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10828 de octubre del año 2017"*, motivo por el cual esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca solicita se autorice la adición del contrato de Licitación Pública de Prestación de Servicios No LIC01PS01-17.

Que en mérito de lo expresado, esta Corporación en Sesión ordinaria del día 19 de julio de 2018.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización previa para adicionar el Contrato de Licitación pública de Prestación de servicios No. LIC01PS01-17, suscrito entre la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca y la firma SERVISIÓN DE COLOMBIA Y CIA LTDA, identificada con el NIT No 860.450.780-7 con el fin de continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con destino a prestar dicho servicio en los despachos judiciales y sedes administrativas en el departamento de Cundinamarca y Leticia, Amazonas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca, por valor total de trescientos ochenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/cte. (\$386.862.245) INCLUIDOS IMPUESTOS.

ARTICULO 2º.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite pre-contractual, contractual y post-contractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co